

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ENERGIA

EDICTO

375

321

RESOLUCION de la Direccion Provincial del Ministerio de Industria y Energia en La Rioja, por la que se senala dia, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupacion de la linea que se menciona, afectada por la construccion por Electrica de Logroño, S.A. de linea aerea a 13,2 KV y BT "La Escapa" en Lardero, declarada de utilidad publica con fecha 15 de abril de 1977.

Cumplimentados los tramites reglamentarios en el expediente numero AI-19.020 incoado en esta Direccion Provincial, a instancia de Electrica de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Utra. Circunvalacion, Poligono de San Lázaro, solicitando imposicion de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construccion de linea aerea a 13,2 KV y BT "La Escapa" en Lardero, declarada de utilidad publica con fecha 15 de abril de 1977.

Esta Direccion Provincial de conformidad con lo dispuesto en el articulo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 20 de abril de 1951, ha resuelto convocar al propietario de la linea afectada que posteriormente se relaciona para que comparezca el dia 25 de febrero de 1982 a las 10 horas en el Ayuntamiento de Lardero, donde radican los bienes afectados, como punto de reunion para, de conformidad con el procedimiento que establece el articulo 49 citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupacion.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejäl en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Administración expropiante, el representante de la emite o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Parcela número 4.-- Hdros. de Matias Gómez Jesús Sánchez Gómez) con domicilio en Huesca, Direccion Provincial del Ministerio de Industria y Energia.

Logroño, 3 de febrero de 1932.
El Director Provincial,

239

ANUNCIO

243

Por Calzados Marmu, S.A. con domicilio en Logroño, calle Poeta Prudencio número 27 --Poligono Industrial de Cascajos-- ha sido solicitada autorización para instalar linea subterranea a 13,2 KV y BT para suministro eléctrico a su fábrica de calzado en Logroño de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 29 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Electrica de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del expediente presentando que obra en el expediente núm. AT-30.203.

Logroño, 25 de enero de 1932.
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

259

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Jefe de la Oficina Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: que en los autos de Juicio Ejecutivo número... seguidos en este Juzgado con el número 217 de 1904 instados por Dámaso Gorría, S.A. contra don José Luis Benito Bezares, con domicilio en Logroño, calle Barrucopeo número 37, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 190.000 pesetas, a instancia de la parte actora, de acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por termino de ocho días, el bien embargado al demandado y que despues se abra, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo dia 22 de febrero a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-- Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación.

Segunda.-- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.-- Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta. -- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-- Que el bien que sale a subasta se encuentra depositado en el demandado.

Bienes objeto de la subasta:

--Vehículo furgoneta, marca Citroen, modelo A. 400 con número de matricula LO-3372-U valorado especialmente en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS

Dado en Logroño, a 15 de enero de 1932.

El Secretario,

360

EDICTO

392

Don Pedro González Rozas, Juez de Instrucción del Juzgado de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 5 de 1971, sobre autos contra otro y María del Carmen Marañ González, en ejecución de sentencia, para el pago de la tasación de costas se saca a subasta por primera vez, los bienes embargados al ponado, por termino de ocho días, los bienes que se reseñarán a continuación señalándose por dicho acto el día 31 de marzo próximo a las 11 de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

a) Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de la tasación.

b) Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o en el domicilio destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

c) Se puede participar en calidad de cederlo a un tercero.

d) Que las cargas y gravámenes anteriores a las preferentes si los hubiere, continuaran subsistentes en